



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **26 de Julio de 2011**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

D. Miguel Valdés Marín
D. Fernando Molina Alen
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Francisco Robustillo Robustillo
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno

CONSEJEROS NO CONCEJALES

Dña. Dolores Hernández Pérez

CONCEJALA SECRETARIA

D^a Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a veintiséis de julio de dos mil once, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Consejero Sr. Balastegui Ortiz.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Perdigón González, Blanco Ballesteros, Bravo Indiano, Nogales de Basarrate, Miranda Moreno y Serrano Dillana. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno local quedo enterada de lo siguiente:

- DECRETO del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE Ext. núm 2, sábado 9 de Julio de 2011).

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- RENUNCIA DEL CARGO DE PATRONO EN LA FUNDACIÓN KALEIDOS.RED.

Se trae a la Mesa por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dña. Leonor Nogales de Basarrate, propuesta relacionada con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2009, por el cual se aprobaba la aceptación del cargo de Patrono de la Fundación KALEIDOS.RED, nombrado en sesión del Patronato de la Fundación de fecha 4 de febrero de 2009.

Se trata de una organización sin ánimo de lucro que busca potenciar el trabajo en red entre distintos municipios y promover nuevas líneas de actuación para conseguir una participación ciudadana efectiva en los espacios municipales.

Visto que supone una cuota anual de 6.010,12 euros, que se adeudan las anualidades 2009 y 2010 y no hay aprobación de retención de crédito para la cuota del presente año, por razones de economía la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente.



ACUERDO

Primero.- Aprobar la renuncia a pertenecer a la Fundación KALEIDOS.RED.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación KALEIDOS.RED, así como a la Delegación de Participación Ciudadana y Recursos Humanos.

B).- PROPUESTA DE MEDIDAS DE AJUSTE EN LA POLÍTICA DEL GASTO MUNICIPAL. JUSTIFICACIÓN DE AMORTIZACIÓN DE PUESTOS DE LA R.P.T.

Se trae a la Mesa por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dña. Leonor Nogales de Basarrate, propuesta de medidas de ajuste en la política del gasto municipal del siguiente tenor:

“Visto que es público y notorio que la economía de los Ayuntamientos se encuentra en situación básica y preocupante, provocada, sobre todo, por el endeudamiento debido a la crisis financiera y por el exceso de competencias sin transferencias por parte de las Comunidades Autónomas y el Estado.

Visto que el principal problema que tienen los Ayuntamientos es la excesiva cuantía de gastos de personal, por ello planteamos reducir cargos directivos para acabar con la duplicidad en el trabajo de los empleados públicos, buscando la eficiencia en la empresa pública.

La legislación actual insta a las Administraciones Públicas al recorte en gastos de personal, así se pronuncian, el Real Decreto 2/2007 de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y el Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas autónomas.

Entre estas medidas a adoptar, esta Corporación municipal ha considerado reducir gastos de personal, comenzando por lo que estima más innecesario, así la propuesta es amortizar:

1.- El puesto de Director General de Urbanismo de la R.P.T., teniendo en cuenta que no se considera imprescindible, al ser un puesto directivo, de carácter eventual, con funciones que son asumidas directamente por la Delegada de Urbanismo, a fin de evitar gastos innecesarios.

2.- El puesto de Directora de la Ciudad Deportiva, entra también dentro de las medidas restrictivas de gasto, atendiendo a la situación de crisis económica, y teniendo en cuenta que los funcionarios interinos pueden ser cesados, cuando desaparecen las razones de



necesidad o urgencia que motivaron la cobertura interina, en aras al ejercicio de la potestad de autoorganización, máxime cuando para optimizar recursos y abaratar costes, desde la Delegación de Deportes, se esta llevando a cabo una reordenación interna de las dependencias y centros adscritos a dicha Delegación, tendentes a evitar duplicidad en el trabajo de los empleados públicos.

3.- Los dos puestos de libre designación, jefaturas de servicio de Medio Ambiente y de Secretaría General; ocupados en la anterior Corporación, por personal funcionario de la Junta de Extremadura, y que no se consideran necesarios para el funcionamiento de los Servicios a los que pertenecen”.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 127,1,h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar la amortización de los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mérida relacionados con anterioridad.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Tercero.- Encomendar a la Sección de Personal el impulso y tramitación del procedimiento.

C).- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MARIA LUISA DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa escrito de la Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas del Ministerio de Fomento, solicitando la designación de representantes en la Comisión de Seguimiento de Obras, en base al Convenio suscrito el 18 de noviembre de 2009, entre las dos Administraciones, para la Rehabilitación del Teatro María Luisa de Mérida.

Visto el estado de las actuaciones en la contratación de las obras y a los efectos de facilitar información a este Ayuntamiento, consideran oportuno el convocar una reunión de la Comisión de Seguimiento para el mes de septiembre.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Nombrar representante de la Comisión de Seguimiento de las Obras de Rehabilitación del Teatro María Luisa de Mérida a los Delegados Municipales de Urbanismo y Cultura, Dña. Raquel Bravo Indiano y D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, respectivamente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas del Ministerio de Fomento y a los interesados, a los efectos oportunos.

D).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO Nº 353/2009, INTERPUESTO POR TOGARING, S.L., BANKINTER, S.A. Y CONSTRUCCIONES JESPAULA, S.L.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de los de Mérida, en los autos de recurso nº 353/2009, interpuesto por TOGARING, S.L., BANKINTER, S.A. Y CONSTRUCCIONES JESPAULA, S.L., contra la resolución de 16 de julio de 2009 dictada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras y Obras, que imponía una sanción de 225.000 euros a cada una de las recurrentes por las demoliciones realizadas en una vivienda protegida.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que debo desestimar y desestimo los recursos contenciosos administrativos presentados por el Procurador Sr. GARCÍA LUENGO, en nombre y representación de TOGARING, S.L., el Procurador Sr. RIESGO, en nombre y representación de BANKINTER, S.A. y el Procurador Sr. GARCÍA LUENGO, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES JESPAULA, S.L., contra la resolución de fecha 16 de julio de 2009, dictada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, dentro de los expedientes administrativos DMU/DU/S/86/08 y DMU/DU/I/86/08, confirmando las mismas por entenderlas ajustadas a derecho y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva de la Sentencia a que se hace referencia.



E).- ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP-SE-02 “BODEGONES SUR” FASE A.

Dada cuenta del Informe de Recepción Parcial de las Obras de Urbanización del Sector SUP-SE-02 “Bodegones Sur” Fase A, promovidas por la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-SE-02 “Bodegones Sur”, según la cual la Comisión Receptora considera correctos los trabajos, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización aprobado y las adaptaciones técnicas realizadas durante la ejecución y de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente tras la inspección realizada por los técnicos del Servicio de Infraestructuras y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere el art. 127,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Proceder a la Recepción de las Obras de Urbanización del Sector SUP-SE-02 “Bodegones Sur”, Fase A, en los términos expresados en el informe técnico y desarrollados a continuación:

.- Otorgar la recepción de las Manzanas 4 y 5 con esta , no empezando a contar el plazo de un año de garantía en virtud de lo dispuesto en el art. 2.30.5 del PGOU, hasta que se realice la recepción de la totalidad de las fases incluidas en el Programa de Ejecución, exceptuando aquellas fases, 2 y 3, que dependen de forma directa de la supresión de la línea férrea que discurre a lo largo del sector, debido a que no es posible programar su ejecución en un tiempo determinado por estar condicionada al desarrollo de la obra de Alta Velocidad y a la integración del ferrocarril en Mérida.

.- La recepción del resto de la fase A se realizará una vez se rematen las siguientes unidades de obra:

1. Finalización de las obras y asfaltado, vial 3.
2. Desmontaje de la torrea de infraestructura eléctrica.
3. Conexión de la red de abastecimiento en la zona ubicada junto a la Urbanización Salesianos.
4. Limpieza general de la obra.

.- Las obras se deberán finalizar en el plazo de 40 días. La revisión del Ayuntamiento se hará en los siguientes cinco días entendiéndose recepcionada salvo que exista alguna objeción por parte de este organismo.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Urbanismo, Policía Local, Delegación de Limpieza y Parque Municipal, Parques y Jardines y Urbanismo, así como las compañías concesionarias Fomento de Construcciones y Aqualia.



F).- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA SITUADA EN LA AVDA. DE LAS COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa escrito remitido por las empresas Parking Mérida III, S.A. y Iridium Aparcamientos, S.L., en relación con la concesión de Obra Pública, Proyecto de Construcción y Explotación de Aparcamiento Público en la Avenida de las Comunidades de Mérida, con el fin de aclarar el régimen de explotación de la cafetería.

Visto que se adjudicó al grupo formado por Iridium Aparcamientos, S.L. y G&G Empresa Constructora, S.A., en adelante Sociedad Parking de Mérida III, S.A., la concesión del proyecto, ejecución y explotación posterior del aparcamiento sito en la manzana comprendida entre la Avenida de las Comunidades y las Calles Mirandilla, Hervás y Trujillo de Mérida.

Teniendo en cuenta que el grupo licitador en la propuesta presentada se ofertó la proyección y posterior ejecución para la urbanización de la plaza, entre otros, tanto un templete con pequeño graderío, como un local cuyo uso podría ir destinado a una cafetería, como se reflejó en el proyecto básico.

Visto que el grupo licitador tuvo a bien introducir dicha mejora en materia de diseño y ejecución constructiva, no tuvo intención de ofertar como mejora la explotación de dicho local y, por tanto, no lo incluyó en el programa de explotación ni en el Plan Económico Financiero de la concesión.

Vista lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la puesta a disposición o reversión anticipada en favor del Ayuntamiento de Mérida, el uso del local mencionado anteriormente, por parte de la Sociedad Parking de Mérida III, S.A., una vez sean recepcionadas las obras objeto del contrato.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Contrataciones y Patrimonio a los efectos oportunos.

G).- PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA TASA PARA EL ALQUILER DEL SOPORTE TURÍSTICO AUDIO GUÍA – PDA.

Se trae a la Mesa por la Consejera de Turismo, Industria y Comercio, Sra. Hernández Pérez, propuesta en relación con la adjudicación del soporte turístico Audio Guía-PDA, que tuvo lugar el pasado mes de diciembre de 2010.

Visto que este aparato muestra y describe toda la ciudad en cuanto a intereses turísticos se refiere en 4 idiomas, lenguaje de signos y sistema adaptado a invidentes, y que el



método de utilización de dicho dispositivo es mediante alquiler más fianza, se hace necesario la elaboración de una Tasa municipal para regular este servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Encomendar a la Sección de Rentas la elaboración de una Ordenanza Fiscal reguladora del precio o tasa, en su caso, para el alquiler de los servicios del soporte turístico Audio Guía-PDA que ofrece el Ayuntamiento de Mérida.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA